

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

23794 *CONFLICTO positivo de competencia número 1.938/1990, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 1.938/1990, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, por cuanto la citada disposición atribuye carácter básico a todos los preceptos del Real Decreto 439/1990.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 17 de septiembre de 1990.—El Secretario de Justicia.

23795 *CONFLICTO positivo de competencia número 2.033/1990, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con determinados preceptos de una Orden del Ministerio de Cultura de 16 de marzo de 1990.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 2.033/1990, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con los artículos 5 y 9.4 de la Orden del Ministerio de Cultura de 16 de marzo de 1990, por la que se establece la normativa de ayudas al sector del libro español.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 17 de septiembre de 1990.—El Secretario de Justicia.

23796 *CONFLICTO positivo de competencia número 2.034/1990, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con una Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 2 de abril de 1990.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 2.034/1990, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con la Orden de 2 de abril de 1990, del Ministerio de Asuntos Sociales, por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 17 de septiembre de 1990.—El Secretario de Justicia.

23797 *CUESTION de inconstitucionalidad número 1.797/1990, planteada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuengirola.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1.797/1990, planteada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Fuengirola, por supuesta inconstitucionalidad del artículo 58 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, por poder vulnerar los artículos 14 y 39 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 17 de septiembre de 1990.—El Secretario de Justicia.

23798 *CUESTION de inconstitucionalidad número 2.151/1990, planteada por el Juzgado de Menores de Oviedo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de septiembre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2.151/1990, planteada por el Juzgado de Menores de Oviedo, por supuesta inconstitucionalidad de los artículos 15 y 16 de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, contenida en el texto refundido de la Legislación de Tribunales Tutelares de Menores, aprobado por Decreto de 11 de junio de 1948, por poder ser contrarios a los artículos 9.3, 10.2, 14, 24, 117.3, 120 y 124 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 17 de septiembre de 1990.—El Secretario de Justicia.

23799 *RECURSO de inconstitucionalidad número 824/1990, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley 14/1989, de 26 de diciembre, del Parlamento de Canarias.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 18 de septiembre actual, ha acordado mantener la suspensión de la vigencia y aplicación del artículo 18.2 y disposición transitoria undécima, párrafo segundo, inciso primero, de la Ley del Parlamento de Canarias 14/1989, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1990, cuya suspensión se dispuso por proveído de 2 de abril de este año, dictado en el recurso de inconstitucionalidad número 824/1990, promovido por el Presidente del Gobierno, quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 18 de septiembre de 1990.—El Presidente,

TOMAS Y VALIENTE

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23800 *ACUERDO Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), hecho en Ginebra el 30 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 7 al 14 de noviembre de 1986). Acuerdos bilaterales de los que es parte España y que derogan temporalmente ciertas disposiciones de los anexos del Acuerdo.*

ACUERDO

Número de orden: 2045

En virtud del marginal 2010 del ADR relativo al transporte de líquido corrosivo de la clase 8 que contenga sal de sodio 1,2 benzisotiazolona-3-uno, en recipientes intermedios para graneles (RIG) con receptáculos interiores de plástico

(1) No obstante lo dispuesto en los marginales 2800 y 2801 del anexo A del ADR se permitirá el transporte por carretera de líquido corrosivo de la clase 8, 66°(b) (UN 1760), que contenga sal de sodio 1,2 benzisotiazolona-3-uno en RIG que cuenten con receptáculos interiores de plástico (tipo 31HA1).

1. Disposiciones relativas a recipientes intermedios para graneles (RIG).